DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
11 JUL 2022
PRESUPUESTO
Hora: 11:15

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos
Fecha de ingreso: - 8 JUL 2022
Libro 2 Folio 8 Casillo 71

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 171 - 2022

Guatemala, - 8 JUL 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44; establecen que cuando se disminuya el presupuesto de las entidades descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), solicitó autorización a una disminución a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, con fuente de financiamiento 53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas, que fue aprobada mediante Acta Ordinaria Número 01-2022 del Consejo Nacional de Alianza Para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Conadie). En tal sentido, al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 29 y 29 Bis, las autoridades de la Anadie, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la disminución presupuestaria requerida en el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 198 de fecha 23 JUN 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 164 - 2022 de fecha 24 JUN. 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C. A.

JLG/phg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de Ingresos. Aprobar la disminución al Presupuesto de Ingresos de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q1,250,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	**1,250,000**
23	**DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	**1,250,000**
1	**Disminución de Disponibilidades**	**1,250,000**
10	Disminución de caja y bancos	1,250,000

RESUMEN

FUENTES FINANCIERAS	1,250,000

Artículo 2. Presupuesto de Egresos. Aprobar la disminución al Presupuesto de Egresos de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q1,250,000)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	**1,250,000**
11	Gestión para el Desarrollo de Infraestructura Económica	1,250,000

JLLG/plrg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	**1,250,000**
	FUNCIONAMIENTO	**1,250,000**
1	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**1,250,000**
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	1,250,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	**1,250,000**
53	Disminución de caja y bancos de colocaciones externas	1,250,000

Artículo 3. Responsabilidad de las Autoridades. Las autoridades de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), quedan responsables de la disminución que se autoriza mediante el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C. A.

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

JLLG/phg

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Dirección Técnica del Presupuesto

DICTAMEN NÚMERO: 198 **FECHA:** 23 JUN 2022

ASUNTO: LA AGENCIA NACIONAL DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA (ANADIE), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA DISMINUCIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 53 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES EXTERNAS, POR LA CANTIDAD DE Q1,250,000.----------

Oficios números APP-SA-024-2022, AAPP-SA-029-2022 y AAPP-SA-031-2022 del 20 de mayo, 02 y 03 de junio de 2022, todos de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie). Expedientes números 2022-30391, 2022-41429 y 2022-41931, con ingreso en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 20 de mayo, 02 y 03 de junio de 2022.----------

* *

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), mediante Oficio número AAPP-SA-019-2022 de fecha 22 de abril de 2022, solicitó autorización a una disminución de su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente con fuente de financiamiento 53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas, por la cantidad de Q1,250,000, la cual fue previamente autorizada por el Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Conadie), el 28 de enero de 2022, según Certificación Punto Décimo Segundo (12°.) del Acta Ordinaria Conadie 01-2022.

2. Por medio de las Providencias números DTP-DEPREAG0516-2022 y DTP-DEPREAG0579-2022 del 05 y 16 de mayo de 2022, respectivamente, esta Dirección Técnica del Presupuesto solicitó a la Anadie, adjuntar los Comprobantes de Modificación Presupuestaria formas CO2-B y CO2 generados en el Sistema de Contabilidad Integrada Descentralizadas (Sicoindes), con el aval de la máxima autoridad y con el Tipo de Documento de respaldo, Acuerdo Gubernativo; además de la Resolución y comprobante de metas físicas forma CO2F, aprobado por la autoridad superior, para poder continuar con el trámite respectivo; gestión que fue atendida por la Anadie por medio de los Oficios números APP-SA-024-2022, AAPP-SA-029-2022 y AAPP-SA-031-2022 del 20 de mayo, 02 y 03 de junio de 2022.

ANÁLISIS:

1. El Artículo 41, literal a) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; así como, el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, establecen los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse disminuciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

2. Derivado de lo anterior y según la Certificación Punto Décimo Segundo (12°.), del Acta Ordinaria Conadie 01-2022 con fecha 28 de enero de 2022, Anadie manifestó que en el ejercicio fiscal 2022 se asignaron Q4,250,000 para el Estudio de Prefactibilidad del Metro Subterráneo de la Ciudad de Guatemala; sin embargo, el 29 de diciembre de 2021, fecha posterior a la aprobación del Presupuesto 2022, la Entidad realizó un pago por Q1,250,000 equivalente al 25% del Contrato de dicho estudio; por lo que el saldo pendiente de pagar es de Q3,000,000; en ese sentido el Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Conadie), autorizó realizar las gestiones administrativas, presupuestarias y financieras, para presentar ante el Ministerio de Finanzas Públicas

la solicitud de disminución presupuestaria con fuente de financiamiento 53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas, por el monto de Q1,250,000.

3. En el presupuesto de Ingresos, la Anadie, solicita una disminución por la cantidad de Q1,250,000 del rubro 23.1.10 Disminución de caja y bancos.

4. Por el lado del Presupuesto de Egresos, la Anadie, solicita disminuir la cantidad de Q1,250,000, con tipo de presupuesto de funcionamiento y fuente de financiamiento 53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas, del Programa 11 Gestión para el Desarrollo de Infraestructura Económica en el renglón de gasto 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad.

5. La Anadie, por medio de la Resolución número 011-2022, emitida por la Dirección Ejecutiva, manifiesta que es procedente el requerimiento de disminución al presupuesto por la cantidad de Q1,250,000, indicando que no modifica las metas físicas programadas en el presente año, según el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 10, generado del Sistema de Gestión (Siges).

6. La disminución del presupuesto de Ingresos y Egresos solicitada por la Anadie, por la cantidad de Q1,250,000, se detalla en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B y CO2 de ingresos y egresos, que a continuación se indican:

DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022
(Cifras en Quetzales)

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	CÓDIGO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN
			TOTAL:	**1,250,000**
4	Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie)	23.0.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	1,250,000
		23.1.00	Disminución de Disponibilidades	1,250,000
		23.1.10	Disminución de caja y bancos	1,250,000

DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022
(Cifras en Quetzales)

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO
	TOTAL:		**1,250,000**
10	Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie)	53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas	1,250,000

RESUMEN DE LA DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO
TOTAL:	**1,250,000**
Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie)	**1,250,000**
Funcionamiento	1,250,000

7. Las autoridades de la Anadie, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:

   a. La disminución presupuestaria solicitada en la partida correspondiente, de conformidad con la distribución presentada en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria formas CO2-B y CO2 adjuntos al expediente de mérito, los cuales deberán ser aprobados en el Sistema de Contabilidad Integrada Descentralizadas (Sicoindes), cuando la Agencia cuente con el respectivo Acuerdo Gubernativo autorizado, procediendo a notificar a esta Dirección Técnica del Presupuesto de lo actuado, adjuntando dichos comprobantes en estado de aprobado; y,

   b. La Resolución número 011-2022 de la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo indicado en el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 250-2021 del 14 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Anadie del Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.

8. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Anadie, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la disminución presupuestaria requerida; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la solicitud presentada.

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo, financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

10. Con la presente disminución, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós queda en la cantidad de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUETZALES (Q13,240,000).

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, conforme los artículos 3 y 41, literal a), de la Ley Orgánica del Presupuesto; así como, el Artículo 44 del Reglamento de la citada Ley, que establecen los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse las disminuciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias, durante la fase de ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática de presupuesto público, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la disminución presupuestaria solicitada por la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), en la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q1,250,000)**, se enmarca en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a), y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 44; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de la Anadie, la disminución presupuestaria en la presente gestión, y conforme lo establecen los artículos 29 y 29 Bis del citado Decreto, dichas Autoridades son los autorizadores en cuanto a su respectivo presupuesto, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Asimismo, se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, de conformidad con las disposiciones legales citadas.

Elaborado:
Lic. M.F. Pablo Herrera Gómez
Asesor de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.:
Licda. Jaira Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), por medio del Oficio número AAPP-SA-019-2022 de fecha 22 de abril de 2022, solicita una disminución de su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, con fuente de financiamiento 53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas, por la cantidad de Q1,250,000.

Cabe indicar que la Anadie incluyó en su presupuesto aprobado mediante el Acuerdo Gubernativo número 250-2021 del 14 de diciembre de 2021, una asignación por Q4,250,000 para estudios de Prefactibilidad del Metro Subterráneo de la Ciudad de Guatemala; sin embargo indica que realizó el pago de Q1,250,000, equivalente al 25% del contrato antes mencionado, el 29 de diciembre de 2021, fecha posterior a la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2022; por lo que, solicita se disminuya el Presupuesto de Ingresos y Egresos por el monto de Q1,250,000.

En función de lo expuesto y de conformidad con el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a), y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la referida Ley, Artículo 44; se justifica la presente disminución al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, por el monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q1,250,000).

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ANEXO
AGENCIA NACIONAL DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA (ANADIE)
PRESUPUESTO ACTUALIZADO
EJERCICIO FISCAL 2022

DESCRIPCIÓN	MONTO Q
Asignación inicial (Acuerdo Gubernativo número 250-2021)	14,490,000
(-) Disminución presupuestaria solicitada en la presente gestión	1,250,000
TOTAL:	**13,240,000**

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 24 JUN 2022

Resolución número: 164-2022

ASUNTO: LA AGENCIA NACIONAL DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA (ANADIE), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA DISMINUCIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 53 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES EXTERNAS, POR LA CANTIDAD DE Q1,250,000.----------

CONSIDERANDO: Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, establecen los mecanismos por medio de los cuales pueden efectuarse disminuciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas; **CONSIDERANDO:** Que la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), mediante el Oficio número AAPP-SA-019-2022 de fecha 22 de abril de 2022, solicita autorización a una disminución a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente con fuente de financiamiento 53 Disminución de caja y bancos de colocaciones externas, por la cantidad de Q1,250,000 autorizado por el Consejo Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Conadie) mediante el Acta Ordinaria número 01-2022; **CONSIDERANDO**: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 198 de fecha 23 JUN 2022, en el que opina que la disminución presupuestaria solicitada por la Anadie, en la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q1,250,000)**, se enmarca en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a), y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 44; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de la Anadie, la disminución presupuestaria en la presente gestión, tomando en cuenta que, conforme lo establecen los artículos 29 y 29 Bis del citado Decreto, dichas Autoridades son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho, con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); así como, lo que preceptúa el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 44.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la disminución al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Anadie, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q1,250,000)**, en la partida del presupuesto de la referida Agencia, en función de las disposiciones legales citadas en la presente Resolución, así como en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 41, literal a), que establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado es el Ministerio de Finanzas Públicas, e indica los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse disminuciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizas respetando la legislación vigente y el principio Constitucional de estructura programática del Presupuesto Público. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Anadie, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la disminución presupuestaria propuesta por la Entidad; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la disminución del presupuesto de ingresos y egresos requerido, en el presente caso. **III)** La Anadie, deberá observar lo indicado en el numeral 7 del apartado de Análisis del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento **V)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta. **NOTIFÍQUESE:** Al momento de estar

aprobado el Acuerdo Gubernativo, copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto a la Anadie, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo debidamente refrendado, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para los controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda, únicamente en su lado anverso. (folios)----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS